

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal) procedáse a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.»

Pamplona, 25 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—70.029.

### TERCERA EDAD SAN EDUARDO, S. L.

#### *Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución número 115/08 a instancias de doña Nancy Páramo Rodas, frente a Tercera Edad San Eduardo, S.L., en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Declarar a la empresa ejecutada Tercera Edad San Eduardo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.656,35 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 13 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial, Doña Paloma Muñiz Carrión.—69.748.

### TERMOBURGOS, S. A.

#### *Junta general extraordinaria*

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2008, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 8 de enero de 2009 a las once horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 9 de enero de 2009 en el mismo lugar a las once y media horas en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Modificación artículo 19 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Cese de administradores y nombramiento de administrador único.

Tercero.—Nombramiento de Consejo Asesor.

Cuarto.—Modificación condiciones contrato gerente.

Quinto.—Redacción del acta, lectura y aprobación de la misma.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 10 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Francisco Javier Antón Aranguren.—71.574.

### TIKAL PUBLICIDAD, S. L.

#### **Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

### JARDÍN DE LAS INDIAS, S. L.

#### **Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 12 de febrero de 2008, el socio único de «Tikal Publicidad, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y el socio único de «Jardín de las Indias, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), aprobaron la fusión por la que «Tikal Publicidad, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, absorbe a «Jardín de las Indias,

Sociedad Limitada», sociedad unipersonal. Los Balances de fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2007. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de todas las sociedades intervinientes, que fue depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 17 de diciembre de 2007, y con los Balances de fusión de las sociedades intervinientes cerrados el 31 de diciembre de 2007, siendo ambos documentos aprobados por el socio único de la sociedad absorbente y por el socio único de la sociedad absorbida, con fecha 12 de febrero de 2008. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Tikal Publicidad, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), será, según resulta del citado proyecto de fusión, la fecha de presentación a inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

San Cristóbal de la Laguna, 19 de noviembre de 2008. María Bel Pineda Siney, Administrador único.—70.502.

y 3.ª 12-12-2008

### TRANSASTIGI, S. L.

#### *Declaración de insolvencia*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 101/08 autos 947/07 a instancia de Manuel Romero Vargas, contra «Transastigi, S.L.» por el que se declara al ejecutado «Transastigi, S.L.», en situación de insolvencia, por el principal de 12.033,21 euros, más 3.609,96 euros que se presupuestan para intereses y costas, de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expedido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008.—D. Alonso Sevilla-Zamudio.—70.193.

### TRANSPORTES SUR MALDONADO, SOCIEDAD LIMITADA

#### *Declaración de insolvencia*

D.ª Patricia Power Mejón Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: que en el procedimiento autos 457/08, ejecución n.º 193/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Enrique García García, contra la empresa Transportes Sur Maldonado, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada por importe de 1.033,90 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 21 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial, D.ª Patricia Power Mejón.—69.732.

### TRANSPORTS MARTÍ ROGER, SOCIEDAD LIMITADA

#### *Declaración de insolvencia*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de

ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Granollers con el n.º 6/07 instruido a instancia de D. Miguel Carreras Hernández contra la empresa «Transports Martí Roger, Sociedad Limitada» se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 67.145,79 euros.

Granollers, 3 de diciembre de 2008.—LA Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—70.348.

### TÉCNICOS CONSTRUCTORES SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General de socios de la entidad, celebrada el pasado 1 de noviembre de 2008, acordó proceder a la reducción del capital social en la cantidad de 25.452,56 euros, mediante la amortización de 4.228 acciones propias y posterior y simultáneamente proceder a la ampliación del capital social, en la misma cantidad 25.452,56 euros, mediante creación de 4.228 nuevas acciones de igual valor nominal que las existentes, por lo que no se produce variación alguna en el capital social de la entidad que se mantiene en la cantidad de 60.200,00 euros.

Lo cual se procede a publicar a los efectos legales oportunos.

Santander, 24 de noviembre de 2008.—El Administrador Único, Roberto Llanes Cavia.—70.026.

### U.B.L. BROKERS GRUPO CONCENTRA, S. A.

#### **(Sociedad absorbente)**

### B.L.M. BROKERS CORREDURÍA DE SEGUROS, S. L.

#### **(Sociedad absorbida)**

#### *Fusión por absorción*

Las sociedades «U.B.L. Brokers Grupo Concentra, Sociedad Anónima» con CIF A-79309837 (como sociedad absorbente) y «B.L.M. Brokers Correduría de Seguros, Sociedad Limitada» con CIF B-81523920 (como sociedad absorbida), en acuerdos adoptados por unanimidad en sus respectivas Juntas Generales de socios celebradas en los domicilios sociales el día 10 de noviembre de 2008, han aprobado la fusión por absorción de ambas entidades de acuerdo con el proyecto de fusión previamente redactado y firmado por los administradores de ambas sociedades.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, que se encuentran a su disposición en el domicilio social sito en Madrid, calle Costa Brava número 13, así como el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de diciembre de 2008.—Juan Casero Pelaz, Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Absorbente y Absorbida.—71.034.

y 3.ª 12-12-2008

### UHURUPEAK 2001, S. L.

#### *Declaración de insolvencia*

EL Juzgado de lo Social número 1, de Donostia-San Sebastián, publica: Que en la ejecutoria número 71/2008 seguida contra el deudor «Uhurupeak 2001, Sociedad Limitada», domiciliado en calle San Martín, número 46, de Donostia-San Sebastián, se ha dictado el 26 de noviembre de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.